MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 428/2017.-

POR LA CUAL SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 3° y 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 263 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 18 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL, ID N° 314.329.----------

Asunción, 30 de mayo de 2017

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL, ID N° 314.329,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de rectificación surge a raíz del **Memorándum D.C.G. N° 478 de fecha 09 de mayo de 2017,** por el cual el **Departamento de Contratos y Garantías,** dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifestó cuanto sigue: ***..."a fin de solicitar "RECTIFICACIÓN" de la Resolución DGOC N° 263 de fecha 11 de abril de 2017; por la cual se adjudica el Lote N° 18 a la firma BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.; en el marco de la LPN N° 48/2016 "Adquisición de Insumos para Cardiología. Hemodinamia, Contraste Radiológico e Insumos Varios para el Hospital Nacional de Itauguá – Plurianual. Dicho pedido obedece a diferencias observadas dentro de la Resolución en cuanto al número adjudicado inicialmente, debiendo ser DGOC N° 1427/2016"...***

Que, analizada la Resolución DGOC N° 263/2017, se verifica que efectivamente debido a un error material o de hecho, fue consignado como número de Resolución de Adjudicación 1247/2016 y 2473/2017 debiendo ser 1427/2016, por lo que resulta necesario rectificar el artículo 3° y 4° de la Resolución D.G.O.C. N° 263/2017, a los efectos de subsanar lo observado por el Departamento de Contratos y Garantías – DGOC, para su comunicación posterior a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

SP/ag

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 428/2017.-

POR LA CUAL SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 3° y 4° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 263 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE N° 18 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL, ID N° 314.329.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Rectificar parcialmente los Artículos 3° y 4° de la Resolución D.G.O.C. N° 263 de fecha 11 de abril de 2017,** los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos de la Resolución D.G.O.C. N° 1427/2016, como así también los cuadros de precios adjudicados, no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. Anexar a la presente Resolución, la Resolución D.G.O.C. N° 1427/2016.

Artículo 2° **Anexar** a la presente Resolución, la Resolución D.G.O.C. N° 1427 de fecha 28 de diciembre de 2016 y la Resolución D.G.O.C. N° 263 de fecha 11 de abril de 2017.

Artículo 3° **Determinar** que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

SB/aa

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 123/2017

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXP. A.J./DGOC Nº 2.190/2017 – RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 3º y 4º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 263 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 18 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ" – PLURIANUAL, ID Nº 314.329.-**

Fecha : **26 de mayo de 2017.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el pedido de rectificación surge a raíz del **Memorándum D.C.G. Nº 478 de fecha 09 de mayo de 2017,** por el cual el **Departamento de Contratos y Garantías,** dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifestó cuanto sigue: ***..."a fin de solicitar "RECTIFICACIÓN" de la Resolución DGOC Nº 263 de fecha 11 de abril de 2017; por la cual se adjudica el Lote Nº 18 a la firma BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.; en el marco de la LPN Nº 48/2016 "Adquisición de Insumos para Cardiología. Hemodinamia, Contraste Radiológico e Insumos Varios para el Hospital Nacional de Itauguá – Plurianual. Dicho pedido obedece a diferencias observadas dentro de la Resolución en cuanto al número adjudicado inicialmente, debiendo ser DGOC Nº 1427/2016"...***

Que, analizada la Resolución DGOC Nº 263/2017, se verifica que efectivamente debido a un error material o de hecho, fue consignado como número de Resolución de Adjudicación 1247/2016 y 2473/2017 **debiendo ser 1427/2016,** por lo que resulta necesario rectificar el artículo 3º y 4º de la Resolución D.G.O.C. Nº 263/2017, a los efectos de subsanar lo observado por el Departamento de Contratos y Garantías – DGOC, para su comunicación posterior a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto Nº 21909/03, que lo reglamenta.

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSP y BS
Fecha: 30 MAYO 2017 Hora: 15:01
Nº: 2190 Firma: